



BOLETIN OFICIAL  
**BOLETIN OFICIAL**



DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Año CLI

Viernes, 6 de abril de 1984  
 Depósito legal: Z. núm. I (1958)

Núm. 80

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION PRIMERA**

Núm. 4.106

**Ministerio de Administración Territorial**

**Resolución de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 642 de 1981, de 27 de marzo, y en cumplimiento del artículo 2.1 de la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1982, esta Dirección General ha resuelto:

Hacer pública la relación provisional de plazas vacantes atribuidas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, conforme a los datos que obran en este Centro directivo hasta la fecha de esta Resolución.

Las Corporaciones locales afectadas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes tanto a la inclusión o no de la vacante en la relación, como a los datos de la plaza que se consideran incorrectos.

Madrid, 28 de febrero de 1984. — El Director general, José-Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

**RELACION QUE SE CITA**

*Intervenciones de Fondos  
 Provincia de Zaragoza*

- Código 250020678. Ayuntamiento de Calatayud.
- Código 250020742. Ayuntamiento de Caspe.
- Código 250020952. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Código 250022519. Ayuntamiento de Tarazona.

*Depositarias de Fondos*

- Código 350020678. Ayuntamiento de Calatayud.
- Código 350020742. Ayuntamiento de Caspe.
- Código 350020952. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Código 350022519. Ayuntamiento de Tarazona.

*Secretarías de 5.ª clase*

- Código 450022526. Ayuntamiento de Tauste.

*Secretarías de 6.ª clase*

- Código 550022985. Ayuntamiento de Zuera.

*Secretarías de 7.ª y 8.ª clases*

- Código 650020347. Ayuntamiento de Ariza. Clase 8.ª
- Código 650021260. Ayuntamiento de Illueca. Clase 8.ª
- Código 650021602. Ayuntamiento de Mallén. Clase 8.ª
- Código 650022259. Ayuntamiento de Ricla. Clase 8.ª

*Secretarías de 9.ª a 12.ª clases*

- Código 750020016. Ayuntamiento de Abanto. Clase 12.ª
- Código 750020055. Ayuntamiento de Aguilón. Clase 11.ª
- Código 750020183. Ayuntamiento de Alfamén. Clase 10.ª
- Código 750110093. Agrupación de Alarba-Castejón de Alarba. Clase 11.ª
- Código 750020240. Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra. Clase 10.ª
- Código 750020265. Ayuntamiento de Alpartir. Clase 11.ª
- Código 750110271. Ayuntamiento de Ambel-Bulbente. Clase 10.ª
- Código 750020308. Ayuntamiento de Añón. Clase 12.ª
- Código 750110314. Agrupación de Aranda de Moncayo-Oseja. Clase 11.ª
- Código 750020322. Ayuntamiento de Arándiga. Clase 11.ª

Código 750020393. Ayuntamiento de Azuara. Clase 10.ª

Código 750110467. Agrupación de Belmonte de Calatayud-Sediles-Villalba de Perejil. Clase 11.ª

Código 750110500. Agrupación de Bijneca-Torrelapaja-Berdejo. Clase 11.ª

Código 750110798. Agrupación de Cervera de la Cañada-Torralba de Ribota. Clase 11.ª

Código 750110862. Agrupación de Codostobed. Clase 11.ª

Código 750020906. Ayuntamiento de Cubel. Clase 12.ª

Código 750020920. Ayuntamiento de Chiprana. Clase 11.ª

Código 750020984. Ayuntamiento de Encinacorba. Clase 11.ª

Código 750021029. Ayuntamiento de Fabara. Clase 9.ª

Código 750021050. Ayuntamiento de Fayón. Clase 11.ª

Código 750021132. Ayuntamiento de Fuendejalón. Clase 10.ª

Código 750021246. Ayuntamiento de Herrera de los Navarros. Clase 10.ª

Código 750021253. Ayuntamiento de Ibdes. Clase 11.ª

Código 750111291. Agrupación de Jaraíba-Calmarza. Clase 11.ª

Código 750111302. Agrupación de Jarque-Gotor. Clase 10.ª

Código 750021310. Ayuntamiento de Jaulín. Clase 12.ª

Código 750111341. Agrupación de Langa del Castillo-Torralbilla. Clase 11.ª

Código 750021367. Ayuntamiento de Lecera. Clase 10.ª

Código 750111398. Agrupación de Letux-Lagata-Samper del Salz. Clase 10.ª

Código 750021488. Ayuntamiento de Luesia. Clase 11.ª

Código 750021513. Ayuntamiento de Luna. Clase 9.ª

Código 750021545. Ayuntamiento de Mainar. Clase 12.ª

Código 750111619. Agrupación de Manchones-Murero. Clase 11.ª

Código 750021627. Ayuntamiento de Mara. Clase 11.ª

Código 750111665. Agrupación de Mesones de Isuela-Nigüella. Clase 11.ª

Código 750021723. Ayuntamiento de Monreal de Ariza. Clase 11.ª

Código 750111779. Agrupación de Morés-Sestrica. Clase 9.ª

Código 750021787. Ayuntamiento de Moros. Clase 10.ª

Código 750021794. Ayuntamiento de Moyuela. Clase 11.ª

Código 750021890. Ayuntamiento de Nonaspe. Clase 10.ª

Código 750111900. Agrupación de Novallas-Vierlas. Clase 10.ª

Código 750021926. Ayuntamiento de Nuévalos. Clase 12.ª

Código 750022017. Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca. Clase 11.ª

Código 750022063. Ayuntamiento de Perdiguera. Clase 11.ª

Código 750022070. Ayuntamiento de Piedratjada. Clase 11.ª

Código 750022113. Ayuntamiento de Plasencia de Jalón. Clase 11.ª

Código 750022160. Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón. Clase 11.ª

Código 750022177. Ayuntamiento de Pradilla de Ebro. Clase 11.ª

Código 750112315. Agrupación de Salillas de Jalón-Lucena de Jalón. Clase 11.ª

Código 750022362. Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío. Clase 11.ª

Código 750112475. Agrupación de Sobradiel-La Joyosa. Clase 10.ª

Código 750022490. Ayuntamiento de Tabuena. Clase 11.ª

Código 750112614. Agrupación de Torrellas-Los Fayos. Clase 11.ª

Código 750022630. Ayuntamiento de Torrijo. Clase 11.ª

Código 750022711. Ayuntamiento de Used. Clase 11.ª

Código 750022800. Ayuntamiento de Vera de Moncayo. Clase 11.ª

Código 750112856. Agrupación de Villafraña de Ebro-Nuez de Ebro. Clase 10.ª

Código 750022871. Ayuntamiento de Villalengua. Clase 11.ª

Código 750112960. Agrupación de Zaida-Cinco Olivas, La. Clase 11.ª

(Del "B. O. E." número 71, de fecha 23 de marzo de 1984.)

Núm. 4.107

## Ministerio de Economía y Hacienda

**Orden de 23 de marzo de 1984 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1984.**

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1.263 de 1981, de 19 de junio, por el que se dispone la renovación del Censo Electoral ordinario de residentes, presentes y ausentes, mayores de edad, establece, en el artículo 3.º, que el Instituto Nacional de Estadística procederá a la rectificación anual del Censo Electoral (tanto ordinario como especial) y que la fecha de la rectificación anual será fijada en la Orden por la que se dicten las normas correspondientes a dicha rectificación.

El artículo 7.º del mencionado Real Decreto 1.263 de 1981, faculta al Ministerio de Economía y Comercio para dictar las disposiciones convenientes para su desarro-

llo, fijando en las mismas los plazos en que hayan de cumplirse las distintas fases de la renovación o rectificación del Censo Electoral.

El Real Decreto 3.774 de 1982, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, integra el Instituto Nacional de Estadística en la Secretaría de Estado de Economía y Planificación. En consecuencia, la facultad acordada en el Real Decreto 1.263 de 1981 al Ministerio de Economía y Comercio se entiende transferida al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con la precedente normativa, previo informe de la Junta Electoral Central, y de acuerdo con los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Administración Territorial y de Trabajo y Seguridad Social, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

### 1. Rectificación del Censo Electoral ordinario

Artículo 1.º La rectificación del Censo Electoral ordinario correspondiente al año 1984 se realizará, con referencia al 31 de marzo de 1984, por refundición del Censo Electoral, rectificado a 31 de marzo de 1983, con las bajas y altas de electores que procedan por exclusión, inclusión o modificación de sus circunstancias legales. De esta refundición se obtendrá una sola lista provisional por sección electoral.

Art. 2.º 1. Deberán quedar inscritos como electores, con referencia a 31 de marzo de 1984, los residentes mayores de dieciocho años de edad, presentes o ausentes.

2. Se inscribirán también con la calificación de "menor" quienes tengan cumplidos los dieciséis años antes de las veinticuatro horas del 31 de marzo de 1984.

3. Deberán tenerse en cuenta, a efectos de inclusión, las posibles omisiones en que se hubiere incurrido en la rectificación del Censo Electoral, referido a 1 de marzo de 1983.

4. La duplicidad de inscripción de una persona en el Censo Electoral, observada en la formación del mismo por el Instituto Nacional de Estadística, cuando se refiera a doble inscripción en un mismo municipio, se comunicará al Ayuntamiento correspondiente para comprobación del domicilio del interesado, dando lugar a una baja, por inclusión indebida, en la relación de bajas, que corresponda, del municipio.

5. La duplicidad de inscripción de una persona en el Censo Electoral, observada en la formación del mismo por el Instituto Nacional de Estadística, cuando se detecte en municipios distintos, será comunicada por éste al interesado, el cual deberá optar por la inscripción en un único municipio, en el plazo de quince días. En defecto de opción, quedará inscrito en el municipio que determine el Instituto Nacional de Estadística.

6. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística elevarán a la Junta Electoral Provincial correspondiente la propuesta de división o fusión prevista en el artículo 22.2 del Real Decreto-ley 20 de 1977 de aquellas secciones próximas a los 2.000 electores o que no lleguen a 500.

Art. 3.º 1. Para la rectificación del Censo Electoral ordinario los Ayuntamien-

tos remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de su provincia las relaciones de altas y bajas de cada sección electoral en los impresos que para dicho fin les serán remitidos por el Instituto Nacional de Estadística.

2. En la relación de altas se incluirán las altas por cambio de residencia y las altas de menores nacidos entre 1 de abril de 1968 y 31 de marzo de 1968. No se incluirán las altas por cumplir la mayoría de edad.

En esta relación de altas se incluirán las procedentes de omisiones en la rectificación del Censo Electoral a 31 de marzo de 1983 siempre que las mismas no hayan sido ya recogidas en los apéndices complementarios del Censo Electoral rectificado a 31 de marzo de 1983 en virtud de las reclamaciones formuladas a éste.

3. En la relación de bajas se incluirán las bajas por cambio de residencia y las bajas por defunción que se hayan producido desde el 1 de abril de 1983 hasta el 31 de marzo de 1984.

4. Las anteriores relaciones deberán estar escritas a máquina, siempre que ello sea posible, o con letras mayúsculas perfectamente legibles, no siendo necesario alfabeticar las altas y bajas.

5. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el padrón municipal de habitantes podrán realizar las citadas relaciones por medio de ordenador, siempre que se atiendan al formato de las mismas y diferenciando las altas y bajas de cada sección.

Art. 4.º 1. Los Ayuntamientos remitirán las relaciones de altas y bajas indicadas en el artículo 3.º, por secciones electorales, a las correspondientes Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística dentro de los siguientes plazos improrrogables, según el número de habitantes de derecho del censo de población referido a 1 de marzo de 1981 para cada municipio:

Hasta 10.000 habitantes, antes del 30 de mayo de 1984.

De 10.001 a 50.000 habitantes, antes del 15 de junio de 1984.

De más de 50.000 habitantes, antes del 30 de junio de 1984.

2. Junto con las relaciones de altas y bajas, clasificadas por distritos y secciones electorales, los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones de Estadística una certificación en la cual se consigne para cada sección el número total de altas y bajas y el total de las mismas en el municipio. Si en una sección no se hubieran producido altas y/o bajas, se hará constar cero en los datos de sección.

La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, y comprenderá las secciones del término.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística que no hubieran recibido las relaciones de altas y bajas indicadas en el artículo 3.º, en los plazos señalados en el artículo 4.º, remitirán a la Junta Electoral Provincial relación de los Ayuntamientos cuya documentación no se hubiera recibido a los efectos de las responsabilidades que procedan.

Art. 6.º 1. Las anteriores relaciones de altas y bajas serán revisadas por las Delegaciones Provinciales y remitidas a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística para la formación de las listas provisionales de electores y menores de cada sección.

2. Se fijan para estos trabajos las siguientes fechas:

—Remisión de relaciones de altas y bajas de los municipios de hasta 10.000 habitantes, a los Servicios Centrales, antes del 30 de junio.

—Remisión de relaciones de altas y bajas de los municipios de más de 10.000 habitantes, a los Servicios Centrales, antes del 31 de julio.

—Formación de las listas provisionales de electores y menores de cada sección, antes del 11 de enero.

## II. Rectificación del Censo Electoral especial

Art. 7.º 1. Para la rectificación del Censo Electoral especial, los españoles mayores de dieciséis años en 31 de marzo de 1984 que residan habitualmente en el extranjero y que no se hallen ya inscritos en el Censo Electoral especial entregarán personalmente o remitirán por correo, en la oficina o sección consular de su demarcación, y por duplicado, una hoja de inscripción (según modelo que se incluye en el anexo número 1), adjuntando fotocopia de las páginas pertinentes de su certificado de nacionalidad, de su pasaporte, o de otro documento, expedido por autoridades españolas, que permita, a criterio de la autoridad consular, verificar su nacionalidad e identidad.

2. Los cambios de domicilio en el extranjero de electores incluidos en el Censo Electoral especial referido a 31 de marzo de 1983 se comunicarán por los interesados a la oficina o sección consular de su demarcación (modelo anexo número 2).

3. Las solicitudes de inscripción o de cambio de domicilio recibidas por las oficinas o secciones consulares antes del 15 de septiembre de 1984 se incluirán en la rectificación del censo especial a 31 de marzo de 1984; las que se reciban posteriormente a dicha fecha se conservarán en las oficinas y secciones consulares para inclusión en la siguiente rectificación del Censo.

4. En el caso de que en las oficinas y secciones consulares hayan recibido entre el 30 de septiembre de 1983 y la fecha de publicación de la presente Orden solicitudes de inscripción o de cambio de domicilio, las transmitirán también en la forma prevista en el artículo 8.º

Art. 8.º 1. Terminado el plazo de inscripción, las oficinas y secciones consulares enviarán las hojas de inscripción originales y las de cambio de domicilio, mediante valija diplomática, al Ministerio de Asuntos Exteriores, antes del 1 de octubre de 1984, conservando la oficina o sección consular la copia de la solicitud y la fotocopia de los documentos acreditativos.

2. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, las oficinas y secciones consulares de España remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (según modelo anexo 3) las bajas que se hayan producido antes del 31 de marzo de 1984 por fallecimiento o regreso definitivo a España de los españoles que hubieran solicitado ser incluidos en el Censo Electoral especial, de acuerdo con el Real Decreto 3.341 de 1977, o en las rectificaciones posteriores de 31 de diciembre de 1978 y 1979, la de 1 de marzo de 1981 y las de 31 de marzo de 1982 y 1983.

Art. 9.º El Ministerio de Asuntos Exteriores, recibidas las hojas de inscripción, de cambio de domicilio y de bajas, las remitirá a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística antes del 15 de octubre de 1984.

Art. 10. El Instituto Nacional de Estadística formará las listas provisionales del Censo Electoral especial, deducidas de las existentes en 31 de marzo de 1983 y de las hojas de inscripción de cambio de domicilio y de bajas recibidas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 11. Durante el período de inscripción en el Censo Electoral especial, la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Instituto Español de Emigración realizarán una campaña de divulgación invitando a los españoles residentes en el extranjero y facultados para inscribirse en dicho Censo, según lo preceptuado en la presente Orden, a que así lo hagan si no lo hubieran hecho ya. Asimismo pondrán a su disposición y para este fin la estructura administrativa de ambos Ministerios existente en el exterior.

## III. Exposición de las listas electorales provisionales y reclamaciones

Art. 12. 1. Antes del 19 de enero de 1985, las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística remitirán a los Ayuntamientos de su provincia las listas provisionales, tanto del Censo Electoral ordinario como del especial, debidamente diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público.

2. Se fijan las siguientes fechas de 1985 para exposición de las anteriores listas provisionales y admisión de reclamaciones: Del 22 de enero al 5 de febrero, cualquiera que sea la población del municipio.

3. Los Ayuntamientos darán publicidad de los locales y de las fechas en que se realiza la exposición de las listas mediante bando y otras formas de difusión. El Instituto Nacional de Estadística realizará, por su parte, una campaña publicitaria sobre la exposición de listas del Censo Electoral.

4. Las reclamaciones se formularán según modelo anexo número 4 de esta Orden y se presentarán en el respectivo Ayuntamiento.

5. Los residentes españoles que viven en el extranjero podrán efectuar las reclamaciones contra las listas provisionales mediante la representación que otorguen por escrito (según modelo anexo número 5) a cualquier elector del municipio en que se hallen inscritos. Dicha autorización, cuya firma será legalizada gratuitamente por la oficina o sección consular española correspondiente, será entregada por el representante, junto con la reclamación que se formula, en el Ayuntamiento respectivo, dentro de los plazos marcados en el apartado 2 de este artículo.

Art. 13. 1. Terminado el período de exposición, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, las listas electorales de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Alcalde y el Secretario.

2. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre

cada una de éstas, suscritos por los Secretarios, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Electorales de Zona, como máximo, diez días después de terminado el período de exposición al público en cada localidad.

3. Dentro de los mismos plazos, los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado aquellas reclamaciones, indicando el número de reclamaciones por sección, las secciones afectadas y el envío de la documentación citada a la Junta Electoral de Zona respectiva.

Art. 14. Las Juntas Electorales de Zona se reunirán a partir del 20 de febrero de 1985, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicándose los acuerdos en los mismos lugares en que se verificó la exposición al público de las listas y en el plazo de tres días después de terminada la última sesión de las Juntas, que no deberá ser posterior al 8 de marzo de 1985.

2. Las resoluciones de las Juntas Electorales de Zona serán recurribles en alzada ante las Juntas Electorales Provinciales, cuyos acuerdos agotan la vía administrativa y son recurribles en vía contencioso-administrativa.

Art. 15. Las resoluciones estimatorias de reclamaciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona se remitirán antes del día 16 de febrero por dichas Juntas, en unión de las listas correspondientes, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística. De manera semejante, las Juntas Electorales Provinciales remitirán, antes del 10 de abril, las resoluciones estimatorias de los recursos de alzada.

## IV. Listas definitivas del Censo Electoral

Art. 16. 1. Los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los Ayuntamientos que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

2. A las listas reclamadas y a las recurridas se adjuntará un apéndice complementario en el cual se recojan las modificaciones a las mismas resultantes de las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales. Estas operaciones deberán quedar terminadas el 10 de mayo de 1985, sin perjuicio de las sentencias que se dicten con posterioridad por la jurisdicción contencioso-administrativa.

## V. Copias del Censo Electoral

Art. 17. 1. De las listas definitivas del Censo Electoral ordinario rectificado, así como de la rectificación del Censo Electoral especial, el Instituto Nacional de Estadística obtendrá copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

—El ejemplar original de toda la provincia se remitirá a la Junta Electoral Provincial.

—Dos ejemplares, a las Juntas Electorales de Zona de las listas de los municipios que la componen.

—Dos ejemplares, a cada Ayuntamiento de las listas correspondientes a su municipio respectivo.

—Un ejemplar de toda la provincia, a la Junta Electoral Central, al Ministerio del Interior y al Gobierno Civil de la provincia.

La remisión de estas copias deberá estar realizada antes del 31 de mayo de 1985.

2. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística conservarán en su poder dos ejemplares para operar sobre los mismos las labores que sean necesarias, sin que, por tanto, puedan reclamarse por las autoridades estos ejemplares o entregarse a otras personas, naturales o jurídicas.

#### VI. Disposiciones finales

Primera. — Los Ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la rectificación del Censo Electoral las cantidades asignadas para la inscripción de altas y bajas en las relaciones citadas en el artículo 3.º de esta Orden.

Segunda. — Este Ministerio arbitrará los medios económicos necesarios para el ejercicio, por las Juntas Electorales provinciales y de Zona, de las funciones que les atribuye la presente Orden.

Tercera. — La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1984. — Miguel Boyer Salvador.

Excmos. señores Ministros de Asuntos Exteriores, de Administración Territorial y de Trabajo y Seguridad Social.

(Del "B. O. E." número 72, de fecha 24 de marzo de 1984.)

## SECCION TERCERA

Núm. 4.340

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

**Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Cuerpo de Médicos de la Beneficiencia Provincial.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de febrero de 1984, se convoca Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico jefe en la especialidad de Radiología, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Médico jefe en la especialidad de Radiología, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficiencia Provincial, integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo Técnicos Superiores Universitarios, de la plantilla orgánica de la Corporación, dotada con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se hará

pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Radiología, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa de fidelidad exigido en las disposiciones vigentes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta antes de las 13.30 horas, debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 8 pesetas en timbre provincial), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de cada uno de los méritos que, a efectos de su valoración en la fase de concurso, se aleguen por los aspirantes.

También podrán presentarse instancias en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, igualmente, en la forma antes señalada.

Cuarta. Tribunal calificador. — Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente; el director o jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y el señor Secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La constitución del Tribunal será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación, a los efectos de recusación de miembros, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. — Los ejercicios de dicha fase no podrán efectuarse hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y sitio en que hayan de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio.

#### Primer ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar, uno del anexo I y otro del anexo II, que figuran en la convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

#### Segundo ejercicio (oral):

Consistirá en contestar durante un plazo mínimo de una hora y máximo de hora y media, tres temas sacados a suerte de los comprendidos en el anexo II.

#### Tercer ejercicio (práctico):

Reconocimiento de un enfermo de la especialidad, durante treinta minutos. Quiere minutos para la ordenación de datos extraídos del examen clínico, y a continuación, hasta un máximo de treinta minutos de exposición oral.

Séptima. Calificación. — Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de cero a diez puntos, adoptándose dicha calificación mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación global del ejercicio. Quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria los aspirantes que obtengan en cualquiera de los ejercicios una calificación inferior a cinco puntos.

Octava. Fase de concurso. — Cada opositor, al presentar su instancia, acompañará a la misma los justificantes de los méritos que concurran en él para la fase de concurso, que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, con arreglo al baremo inserto al final de la convocatoria.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar, a los puntos obtenidos en dicha fase, los de la de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación Provincial el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para ocupar la plaza. A la vez acompañará relación de los aspirantes aprobados, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.
- 2.º Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 3.º Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.
- 4.º Declaración de conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68 de 1980, de 1 de diciembre, referido igualmente a la fecha anterior.
- 5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, que deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".
- 6.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Radiología.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado en nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — El Presidente, Florencio Repollés.

#### Baremo de méritos para la fase de concurso

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos, como máximo, a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

- A) *Méritos académicos:*
- a) Expediente académico de la licenciatura en Medicina y Cirugía, excluido el grado de licenciado y el doctorado, hasta 0,40 puntos.
  - b) Grado de licenciado:
    - Aprobado, 0,10 puntos.
    - Notable, 0,20 puntos.
    - Sobresaliente, 0,30 puntos.
    - Premio extraordinario, 0,40 puntos.
  - c) Doctor en Medicina, 0,25 puntos que se elevará, únicamente, a 0,40 puntos, en caso de haber obtenido la calificación de premio extraordinario.

#### B) *Méritos profesionales:*

- a) Por servicios prestados en plaza de plantilla, o en régimen de contrato, como Médico radiólogo en hospitales dependientes de las Diputaciones Provinciales, 0,18 puntos por año, hasta un máximo de diez años, que se acreditarán por testimonio o certificación expedida por el Secretario o funcionario del organismo, centro o establecimiento donde consten expresamente los antecedentes oportunos.
- b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Ayuntamientos, Seguridad Social, o dependientes de la Universidad u organismos autónomos, 0,90 puntos por año, hasta un máximo de diez años, acreditados en la forma que expresa el apartado anterior.
- c) Por oposiciones o concurso-oposiciones ganados para puestos en que se exija el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con toma de posesión y en los que se haya ejercido un año por lo menos, 0,25 puntos por cada uno de ellos, que se elevará

a 0,30 puntos si lo es en la especialidad, con un límite máximo de dos cargos.

d) Por docencia universitaria en la especialidad, con un período mínimo de dos cursos, hasta 0,50 puntos, según categoría y tiempo.

#### C) *Otros méritos:*

- 1) Ser o haber sido Médico becario de hospitales provinciales en la especialidad de Radiología, hasta 0,30 puntos.
- 2) Publicaciones relacionadas con la especialidad en revistas, o que hayan sido objeto de edición, hasta un máximo de 0,40 puntos, a juicio del Tribunal.
- 3) Por asistencia a cursillos, seminarios, etc., hasta 0,20 puntos.
- 4) Otros méritos, hasta 0,25 puntos.

## ANEXO I

### Materia jurídico-administrativa

Tema 1. Organización administrativa en materia sanitaria. — Ideas generales. — Organos centrales y periféricos.

Tema 2. La Diputación Provincial. — Sus órganos de gobierno y administración. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3. Las Diputaciones Provinciales y su competencia en materia benéfico-sanitaria. — Establecimientos destinados a tal finalidad en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización y funcionamiento, en especial del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Tema 4. Funcionarios provinciales: clases de funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5. Derechos y deberes del funcionario. — Responsabilidad de los funcionarios. — Procedimientos disciplinarios. — Ideas generales.

Tema 6. Concepto general, regulación y peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ANEXO II

Tema 1. Instalaciones radiológicas: generadores, tubos, mesas y antidifusores.

Tema 2. Material sensible, chasis y revelado. — Control de calidad.

Tema 3. Sistemas de reducción y reproducción. — Archivos radiográficos.

Tema 4. Organigrama y funcionamiento de un Servicio de radiodiagnóstico.

Tema 5. Anatomía radiológica del tórax: partes blandas, esqueleto y pulmones.

Tema 6. Anatomía radiológica del tórax: vasculatura pulmonar, corazón y mediastino.

Tema 7. Anatomía radiológica del abdomen simple.

Tema 8. Anatomía radiológica del aparato digestivo.

Tema 9. Anatomía radiológica del aparato urinario. — Idem del aparato genital.

Tema 10. Anatomía radiológica esquelética: huesos largos y pelvis.

Tema 11. Anatomía radiológica esquelética: columna vertebral.

Tema 12. Anatomía radiológica esquelética: cráneo.

Tema 13. Anatomía radiológica de la ríngine, fosas nasales y oído.

Tema 14. Anatomía radiológica vascular.

- Tema 15. Metodología general en la lectura e interpretación de una exploración radiológica.
- Tema 16. Técnicas y metodología exploratoria en la radiología torácica.
- Tema 17. Aspectos semiológicos de las lesiones elementales pulmonares.
- Tema 18. Radiología de las lesiones alveolares pulmonares.
- Tema 19. Radiología de las lesiones intersticiales pulmonares.
- Tema 20. Radiología del colapso pulmonar.
- Tema 21. Radiología de los nódulos y masas pulmonares. — Nódulo solitario.
- Tema 22. Radiología de las hiperclaridades focales. — Cavitación pulmonar.
- Tema 23. Radiología de las hiperclaridades generalizadas. — Enfisema. — Neumotórax.
- Tema 24. Radiología del derrame pleural. — Idem del engrosamiento y calcificaciones pleurales.
- Tema 25. Radiología de las infecciones pulmonares: neumonías y absesos.
- Tema 26. Radiología de las infecciones pulmonares: tuberculosis.
- Tema 27. Radiología de las infecciones virales, micosis e infestaciones.
- Tema 28. Radiología del edema pulmonar.
- Tema 29. Radiología de la hem siderosis, proteinosis alveolar y micro litiasis.
- Tema 30. Radiología de las neumocociosis.
- Tema 31. Radiología pulmonar por intoxicación química y narcótica. — Pulmón postirradiado.
- Tema 32. Radiología del pulmón postoperado y postraumatizado.
- Tema 33. Radiología de los tumores pulmonares benignos.
- Tema 34. Radiología de los tumores pulmonares malignos: carcinoma broncogénico.
- Tema 35. Radiología de los tumores pulmonares malignos: linfoma y linfo sarcoma.
- Tema 36. Radiología de los tumores pulmonares metastáticos.
- Tema 37. Radiología de los tumores pleurales primitivos y secundarios.
- Tema 38. Radiología de la colagenosis. Sarcoidosis y otras granulomatosis.
- Tema 39. Radiología de las traqueomegalías, bronquiectasias y quistes broncogénicos.
- Tema 40. Radiología del embolismo e hipertensión pulmonar.
- Tema 41. Radiología de la ocupación mediastínica no tumoral.
- Tema 42. Radiología de los tumores mediastínicos.
- Tema 43. Radiología de las alteraciones diafragmáticas de la pared torácica.
- Tema 44. Semiología radiológica del crecimiento de las cavidades cardíacas.
- Tema 45. Radiología de las valvulopatías adquiridas: valvulopatías mitrales.
- Tema 46. Radiología de las valvulopatías adquiridas: valvulopatías aórticas y tricuspídeas.
- Tema 47. Radiología de las valvulopatías congénitas en el adulto.
- Tema 48. Radiología de las enfermedades del pericardio. — Calcificaciones cardíacas.
- Tema 49. Radiología de las lesiones esofágicas no tumorales. — Reflujo y hernia hiatal.
- Tema 50. Radiología de las lesiones tumorales del esófago.
- Tema 51. Radiología de las alteraciones mucosas y úlcera gástrica.
- Tema 52. Radiología de los tumores gástricos.
- Tema 53. Radiología de las alteraciones bulbo-duodenales.
- Tema 54. Manifestaciones radiológicas del síndrome de mal absorción.
- Tema 55. Radiología de la enfermedad de Crohn.
- Tema 56. Radiología de las neoplasias intestinales.
- Tema 57. Radiología de la obstrucción intestinal.
- Tema 58. Radiología de la colitis ulcerosa.
- Tema 59. Radiología de las lesiones tumorales del intestino grueso.
- Tema 60. Manifestaciones radiológicas de la patología pancreática.
- Tema 61. Radiología de la litiasis vesicular y coledocal.
- Tema 62. Radiología de las infecciones vesiculares, colesterosis y tumores.
- Tema 63. Diseminación intraperitoneal de los procesos inflamatorios y neoplásicos.
- Tema 64. Metodología exploratoria en la patología urinaria.
- Tema 65. Radiología de las alteraciones congénitas reñocretales.
- Tema 66. Radiología de la litiasis urinaria.
- Tema 67. Riñones pequeños: aspectos semiológicos y patorradiológicos.
- Tema 68. Riñones grandes: aspectos semiológicos y patorradiológicos.
- Tema 69. Radiología de las masas renales benignas.
- Tema 70. Radiología de los tumores renales.
- Tema 71. Radiología de las infecciones urinarias.
- Tema 72. Alteraciones radiológicas del uréter, vejiga y uretra.
- Tema 73. Manifestaciones radiológicas de la compensación vesical extrínseca.
- Tema 74. Aspectos radiológicos del trasplante renal.
- Tema 75. Manifestaciones radiológicas torácicas y esqueléticas de la insuficiencia renal.
- Tema 76. Patorradiología inflamatoria y tumoral de retroperitoneo.
- Tema 77. Radiología de las artritis infecciosas.
- Tema 78. Radiología de los reumatismos inflamatorios (reumatoideo, psoriásico, colagenosis).
- Tema 79. Radiología de las artrosis. — Artropatías metabólicas.
- Tema 80. Radiología de las osteoartropatías neurógenas o isquémicas.
- Tema 81. Radiología de la osteoartropatía pneumica, Paget, y dispasia fibrosa.
- Tema 82. Radiología de la necrosis aséptica y osiocondritis disecante.
- Tema 83. Radiología de la osteoendoneuritis articular. — Tendinitis y sinovitis.
- Tema 84. Radiología de las calcificaciones y tumores de partes blandas.
- Tema 85. Radiología de los tumores óseos benignos.
- Tema 86. Radiología de los tumores óseos malignos.
- Tema 87. Manifestaciones radiológicas del hiperparatiroidismo.
- Tema 88. Fracturas de extremidades, columna y pelvis.
- Tema 89. Radiología obstétrica: generalidades. — Diagnóstico de muerte fetal.
- Tema 90. Radiopelvimetría. — Fetografía y placentografía.
- Tema 91. Histerosalpingografía: generalidades. — Esterilidad y tumores.
- Tema 92. Procedimientos diagnósticos de neurorradiología.
- Tema 93. Alteraciones radiológicas en la placa simple del cráneo.
- Tema 94. Malformaciones congénitas vertebrales. — Lesiones traumáticas.
- Tema 95. Lesiones degenerativas, inflamatorias y tumorales de columna.
- Tema 96. Manifestaciones radiológicas de las alteraciones sinusales y laringeas.
- Tema 97. Manifestaciones generales de la patología del oído.
- Tema 98. Angiografía, flebografía y linfografía de la extremidad superior.
- Tema 99. Angiografía, flebografía y linfografía de la extremidad inferior.
- Tema 100. Aspectos generales de la angiografía abdominal.
- Tema 101. Anatomía ultrasonográfica del hígado, vías biliares y páncreas.
- Tema 102. Anatomía ultrasonográfica del riñón, retroperitoneo y vasos abdominales.
- Tema 103. Ultrasonografía hepática.
- Tema 104. Ultrasonografía de vesícula y vías biliares.
- Tema 105. Ultrasonografía renal.
- Tema 106. Ultrasonografía retroperitoneal y de grandes vasos.
- Tema 107. Ultrasonografía obstétrica y ginecológica.

Núm. 4.341

**Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de febrero de 1984, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos ayudantes en la especialidad de Medicina intensiva, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Médicos ayudantes en la especialidad de Medicina intensiva, pertenecientes al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, integradas en el grupo de Administración especial, subgrupo técnicos superiores universitarios, de la plantilla orgánica de la Corporación, dotadas con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Medicina intensiva, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen las disposiciones vigentes.

**Tercera. Instancias.** — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa de fidelidad exigido en las disposiciones vigentes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta antes de las 13.30 horas, debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 8 pesetas en timbre provincial), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de cada uno de los méritos que, a efectos de su valoración en la fase de concurso, se aleguen por los aspirantes.

También podrán presentarse instancias en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, igualmente, en la forma antes señalada.

**Cuarta. Tribunal calificador.** — Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Oficial mayor de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente; el Director o Jefe del respectivo Servicio, dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico o experto designado por

el Presidente de la Corporación, y el señor Secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La constitución del Tribunal será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación, a los efectos de recusación de miembros, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Quinta. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.** — Los ejercicios de dicha fase no podrán efectuarse hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y sitio en que hayan de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación.

**Sexta. Ejercicios de la fase de oposición.** — Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio.

#### *Primer ejercicio (escrito):*

Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar, uno del anexo I y otro del II, que figuran en la convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

#### *Segundo ejercicio (oral):*

Consistirá en contestar, durante un plazo mínimo de una hora y máximo de hora y media, tres temas sacados a suerte de los comprendidos en el anexo II.

#### *Tercer ejercicio (práctico):*

Reconocimiento de un enfermo de la especialidad durante treinta minutos. Quince minutos para la ordenación de datos extraídos del examen clínico, y a continuación, hasta un máximo de treinta minutos de exposición oral.

**Séptima. Calificación.** — Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, adoptándose dicha calificación mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación global del ejercicio. Quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria los aspirantes que obtengan en cualquiera de los ejercicios una calificación inferior a cinco puntos.

**Octava. Fase de concurso.** — Cada opositor, al presentar su instancia, acompañará a la misma los justificantes de los méritos que concurran en él para la fase de concurso, que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, con arreglo al baremo inserto al final de la convocatoria.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos en dicha fase los del concurso.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados.** — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación provincial los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación para ocupar las plazas. A la vez acompañará relación de los aspirantes aprobados, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.

4.º Declaración de conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68 de 1980, de 1.º de diciembre, referido igualmente a la fecha anterior.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, que deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

6.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Medicina intensiva.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el

Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial de la Ley de Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — El Presidente, Florencio Repollés.

#### Baremo de méritos para la fase de concurso

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos, como máximo, a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

##### A) Méritos académicos:

a) Expediente académico de la licenciatura en Medicina y Cirugía, excluido el grado de licenciatura y el doctorado, hasta 0,40 puntos.

b) Grado de licenciado:

—Aprobado: 0,10 puntos.

—Notable: 0,20 puntos.

—Sobresaliente: 0,30 puntos.

—Premio extraordinario: 0,40 puntos.

c) Doctor en Medicina, 0,25 puntos, que se elevará, únicamente a 0,40 puntos, en caso de haber obtenido la calificación de premio extraordinario.

##### B) Méritos profesionales:

a) Por servicios prestados en plaza de plantilla, o en régimen de contrato, como Médico intensivista en hospitales dependientes de las Diputaciones Provinciales: 0,18 puntos por año, hasta un máximo de diez años, que se acreditarán por testimonio o certificación expedida por el Secretario o funcionario del organismo, centro o establecimiento donde consten expresamente los antecedentes oportunos.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Ayuntamientos, Seguridad Social, o dependientes de la Universidad u órganos autónomos: 0,09 puntos por año, hasta un máximo de diez años, acreditados en la forma que expresa el apartado anterior.

c) Por oposiciones o concursos-oposiciones ganados para puestos en que se exija el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con toma de posesión y en los que se haya ejercido un año por lo menos: 0,25 puntos por cada uno de ellos, que se elevará a 0,30 puntos si lo es en la especialidad, con un límite máximo de dos cargos.

d) Por docencia universitaria en la especialidad, con un período mínimo de dos cursos: hasta 0,50 puntos, según categoría y tiempo.

##### C) Otros méritos:

1) Ser o haber sido Médico becario de hospitales provinciales en la especialidad de Medicina intensiva: hasta 0,30 puntos.

2) Publicaciones relacionadas con la especialidad en revistas, o que hayan sido objeto de edición: hasta un máximo de 0,40 puntos, a juicio del Tribunal.

3) Por asistencia a cursillos, seminarios, etc.: hasta 0,20 puntos.

4) Otros méritos: hasta 0,25 puntos.

#### ANEXO I

##### Materia jurídico-administrativa

Tema 1. Organización administrativa en materia sanitaria. — Ideas generales. — Organos centrales y periféricos.

Tema 2. La Diputación Provincial. — Sus órganos de gobierno y administración. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3. Las Diputaciones Provinciales y su competencia en materia benéfico-sanitaria. — Establecimientos destinados a tal finalidad en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización y funcionamiento, en especial del Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia".

Tema 4. Funcionarios provinciales: clases de funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5. Derechos y deberes del funcionario. — Responsabilidad de los funcionarios. — Procedimientos disciplinarios. — Ideas generales.

Tema 6. Concepto general, regulación y peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ANEXO II

Tema 1. Derrame pericárdico. — Taponamiento cardíaco.

Tema 2. Fisiopatología y clínica de la insuficiencia cardíaca.

Tema 3. Bases terapéuticas de la insuficiencia cardíaca.

Tema 4. Encefalopatía hipertensiva.

Tema 5. Disecciones agudas de aorta.

Tema 6. Cuidados postoperatorios en la cirugía cardíaca del adulto.

Tema 7. Cuidados postoperatorios en la cirugía cardíaca infantil.

Tema 8. Asistencia y cuidados al paciente politraumatizado.

Tema 9. Traumatismo craneoencefálico.

Tema 10. Edema cerebral. — Fisiopatología. — Tratamiento.

Tema 11. Hipertensión intracraneal aguda.

Tema 12. Status epiléptico.

Tema 13. Hemorragias y hematomas intracraneales.

Tema 14. Comas. — Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Encefalopatía post-paro.

Tema 16. Muerte cerebral.

Tema 17. Traumatismos torácicos.

Tema 18. Traumatismos del abdomen.

Tema 19. Embolismo graso.

Tema 20. Shock hipovolémico.

Tema 21. Shock anafiláctico.

Tema 22. Shock séptico.

Tema 23. Encefalitis-meningitis.

Tema 24. Coagulación intravascular diseminada.

Tema 25. Insuficiencia renal aguda.

Tema 26. Hemorragia digestiva alta.

Tema 27. Peritonitis aguda.

Tema 28. Pancreatitis aguda.

Tema 29. Metabolismo de los electrolitos y sus alteraciones.

Tema 30. Acidosis y alcalosis metabólica.

Tema 31. Acidosis y alcalosis respiratorias.

Tema 32. Infecciones por gérmenes anaerobios.

Tema 33. Infecciones por *Cándida Albicans*.

Tema 34. Tratamiento general de las infecciones en la U.C.I., antibioterapia.

Tema 35. Cetoacidosis diabética.

Tema 36. Coma diabético hiperosmolar no cetogénico.

Tema 37. Encefalopatía hepática.

Tema 38. Nutrición parenteral.

Tema 39. Complicaciones de la nutrición parenteral.

Tema 40. Principios generales del tratamiento de las intoxicaciones.

Tema 41. Cuidados generales del paciente críticamente enfermo.

Tema 42. Urgencias psiquiátricas en U.C.I.

Tema 43. Monitorización del estado respiratorio.

Tema 44. Ventilación mecánica.

Tema 45. Complicaciones de la ventilación mecánica.

Tema 46. Exploración funcional respiratoria durante la ventilación mecánica.

Tema 47. Técnicas especiales de la ventilación mecánica.

Tema 48. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica reagudizada.

Tema 49. Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 50. Tratamiento farmacológico de la insuficiencia respiratoria. — Estudio de los fármacos broncoactivos.

Tema 51. Insuficiencias respiratorias de causa neurológica. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

Tema 52. Status asmático.

Tema 53. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 54. Edema agudo de pulmón de origen cardiogénico.

Tema 55. Síndrome del Distres respiratorio del adulto.

Tema 56. Obstrucción de las vías respiratorias.

Tema 57. Concepto y fisiopatología de enfermedad coronaria.

Tema 58. Angina de pecho.

Tema 59. Espasmo coronario; fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 60. Fisiopatología y clínica del infarto agudo de miocardio.

Tema 61. Diagnóstico y tratamiento del infarto agudo de miocardio.

Tema 62. Complicaciones del infarto agudo de miocardio.

Tema 63. Alteraciones estructurales cardíacas que complican el infarto agudo de miocardio. — Otras complicaciones del infarto agudo de miocardio.

Tema 64. Infarto del ventrículo derecho.

Tema 65. Valoración de la función ventricular en la unidad coronaria. — Monitorización hemodinámica.

Tema 66. Shock cardiogénico.

Tema 67. Valoración clínica y radiológica de la función ventricular.

Tema 68. Diagnóstico y tratamiento de las arritmias en el infarto agudo de miocardio.

Tema 69. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la conducción en el infarto agudo de miocardio.

Tema 70. Registros externos en la cardiopatía isquémica.

Tema 71. Asistencia circulatoria mecánica. — Contrapulsación intraórtica.

- Tema 72. Angor inestable.  
 Tema 73. Paro cardíaco.  
 Tema 74. Arritmias auriculares.  
 Tema 75. Arritmias ventriculares.  
 Tema 76. Trastornos de la conducción.  
 Tema 77. Tratamiento general de las arritmias.  
 Tema 78. Complicaciones digestivas del estrés.  
 Tema 79. Intoxicaciones medicamentosas.  
 Tema 80. Intoxicaciones por psicofármacos.  
 Tema 81. Intoxicaciones por salicilatos.  
 Tema 82. Asistencia al gran quemado.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.619

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 1.ª DE PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en el expediente de apremio administrativo instruido por débitos a la Hacienda pública contra la deudora "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S. A., con domicilio tributario en camino de la Estación, sin número, le fueron embargadas unas fincas rústicas, que en pública subasta han sido adjudicadas al mejor postor, y con fecha 14 de febrero de 1984 se ha dictado por el Recaudador titular la siguiente

"Providencia. — Invítese al deudor, o a sus representantes, a elegir Notario entre los que ejercen en la demarcación de la Zona, advirtiéndoles que de no comunicar a esta Recaudación su nombramiento en el plazo de veinticuatro horas se otorgará la escritura ante el del distrito municipal en el que se ha celebrado la subasta, y, en su defecto, ante el más cercano, conforme al artículo 145 del Reglamento general de Recaudación."

Prevéngasele que de no asistir al otorgamiento, para cuyo acto será citado, la escritura la otorgará el proveyente o funcionario en quien delegue, en nombre y representación del propio deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de febrero de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 2.877

#### ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Novallas, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado

paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Novallas.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### Deudores

Don Félix Chivite Marco. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 4.421 pesetas.

Doña Pilar Lahera Ochoa. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 2.581 pesetas.

Don Miguel Torres Cunchillos (herederos). Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 17.346 pesetas.

Núm. 2.876

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de San Martín de la Virgen de Moncayo, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería

de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### Deudores

Don Arcadio Bruna Cuartero. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuota y recargos, 1.184 pesetas.

Don Valentín García Jiménez y hermanos. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuota y recargos, 3.603 pesetas.

Núm. 2.878

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Santa Cruz de Moncayo, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el

recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

#### Deudores

Don Pedro Aguerri Bruna. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 431 pesetas.

Don Félix Magallón García. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos 1.140 pesetas.

Núm. 2.879

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Torrellas, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten

en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Torrellas.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

**Deudor:** Don Clemente Ruiz Sánchez. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 1.940 pesetas.

Núm. 4.164

#### ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Zaragoza, don José Blesa Soteras;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo de apremio que se instruye en esta Zona de Recaudación de Tributos del Estado contra la entidad “Talleres Iserna

Benavente", S. A., por débitos contraídos con la Hacienda pública en los conceptos de varios, Urbana y licencia fiscal, en una cuantía por principal de 145.705.792 pesetas, más 39.777.083 pesetas en concepto de apremios y costas presupuestadas, haciendo un total de 185.482.875 pesetas, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"Providencia. — Autorizada por Tesorería de Hacienda, con fecha 20 de marzo de 1984, la subasta de bienes muebles propiedad de la entidad "Talleres Iserna Benavente", S. A., embargados en diligencia del 19 de julio de 1983, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de subasta el día 26 de abril de 1984, a las diez horas, en los locales de esta oficina (sitios en la calle doctor Fleming, número 5). Se observarán en sus trámites y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción."

Notifíquese esta diligencia al representante de la entidad jurídica deudora y al depositario nombrado.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se detallan:

#### Lote 1.º

Una sierra circular para metales, "Kaltenblanch", tipo HDM-750, C-pni 500 mm, cabezal basculante, equipo hidráulico.  
Alimentación sierra "Kaltenblanch".  
Descarga sierra "Kaltenblanch".  
Un banco calderería, inst. oxicorte.  
Juego cilindro curvar-enderezar.  
Enderezadora de chapa.  
Camino rodillo compuesto por rodillos, 1,20 metros, longitud total 8 metros; un camino de rodillos.  
Prensa enderezar perfiles, tipo horizontal, C-300 MM-Mandoción, equipo hidráulico y motor.  
Camino de rodillos y bastidores.  
Una máquina automática de soldar, "Unión", metal, marca "Seo", rectificador "Rectars PC-100", potencia 46 KVA.  
Bancada posicionadora compuesta por vigas, longitud 16 metros, con nueve soportes inclinados.  
Una soldadora automática de columna "A-Unión Melt", marca "Seo", con rectificador "Rectars PC-12".  
Un grupo de pintura "Volum", aire, con calderín a presión C-50-L; grupo motor 1,50 CV, instalación y accesorios.  
Pintura de un calderín presión C-50 L-2, pistola con pintura y acometida.  
Una refrescadora de agua "Anglo Española", modelo 16, instalación y acometida.  
Una biseladora "Gairu", modelo BMA-12, para chaflanar plancha.  
Un taladro portátil, "Black Decker", con base magnética de sujeción, modelo TMS-32.  
Un taladro portátil, "Black Decker", con base magnética de sujeción, modelo TMS-32.  
Un taladro portátil, "Black Decker", con base magnética de sujeción, modelo TMS-32.  
Una electroesmeril doble cabezal, pedestal metálico, motor acoplado 2,50 CV.  
Un gato hidráulico F-50-TN, con dispositivo para enderezar vigas compuestas (dos útiles).  
Una bomba a presión sobre carro, dos ruedas, con un pistón hidráulico, circuito y accesorios.

Un equipo oxicorte portátil, "Seo", pirómetro 220 V, carro y guías.

Tres extintores contra incendio, murales, "Parsi", modelo EP-12.

Una bancada máquina de soldar, longitud 18 metros, pletina calibrada, carril para tendido eléctrico y accesorios.

Una instalación banco soldadura, diversos bancos para soldar.

Un extintor contra incendio de 12 kilos y un extintor de 6 kilos.

Un taladro radial, "Foradia", modelo GK-50-1500, brazo útil 1500 mm, capacidad 50 mm y motor.

Suplemento columna para taladro radial "Foradia", modelo GK-So-1500, número 7348.

Un grupo de pintura "Nova", con pistola AT-300, boquillas, manguera, filtros y equipo aspiración.

Un equipo para pintura con calderín C-25-L, doble regulación con motor, neumático.

Una tronadora electrohidráulica, "Gairu", modelo MQ-81-C; sierra 810 mm, tipo basculante, C-pni, de 550 mm, "Torres".

Un camino de rodillos.

Un soporte para alimentación descarga, seis soportes inclinados, L-3,5; perfiles laminados PN-6, soportes similares.

Un camino de rodillos y bastidor.

Un alimentador tronadora rápida.

Una tronadora rápida "Biltztrenner", modelo 750, 116 CV, bancada metálica y guías verticales, motor.

Un camino de rodillos compuesto por trece rodillos, longitud 5 m., bastidor inclinado tres soportes.

Una prensa punzonadora "Gairu", PMC-30-25, mando hidráulico, cabezal C-D 30 x 25, equipo engrase.

Una bancada de trabajo.

Una prensa punzonadora "Gairu", tipo PMB-30-16, mando mecánico C, 30 x 16 mm, engrase centescote.

Una bancada de trabajo.

Una enderezadora carnero.

Una enderezadora perfiles, construcción propia, tipo horizontal, C-PM-300, mando por equipo hidráulico.

Un bastidor de trabajo, mesa de rodillos de cinco y bastidor de perfiles, tres mesas iguales.

Una bomba de refrigeración soldadora para equipos "Seo", con su instalación y accesorios.

Una máquina de soldar "Seo", potencia 400 A; rectificador "Safmig", portarrodillos.

Una máquina de soldar "Seo", potencia 605 A; rectificador "Safmig", 350, cabezal portarrodillos.

Una máquina automática de soldar, "Unión" metal, marca "Seo"; rectificador "Rectars PC-1200".

Dos soportes aéreos para sistemas carretes soldadura 1.6.

Un bastidor general.

Dos grupos de soldadura autógena sobre carro-2, mesilla de madera auxiliar.

Un brazo pescante sin polispasto, R-5-M, "Rijo Porte Pilar".

Un refrescador de agua, "Anglo Española", modelo 16, instalación y acometida.

Dos extintores murales, PN-12.

Un gato hidráulico, fuerza 40 toneladas, con útil especial para enderezar vigas compuestas.

Una bancada máquina de soldar, longitud 16 metros, pletina calibradora, tendido eléctrico, nave 2.

Dos prensas hidráulicas, "Teinsa", fuerza 400 toneladas, tipo carnero horizontal, motores acoplados.

Una cizalla guillotina.

Una cizalla guillotina.

Una bancada de trabajo.

Rodillos de curvar chapa.

Una plegadora hidráulica, "Loire", tipo 88-80, ancho 2.000, espesor máximo 20 mm, cuadro.

Un equipo de oxicorte 3, tipo 64-220 V, cabezal extensible con dos soportes cabezal.

Una cizalla para perfiles.

Un camino para rodillos cizalla "Nés-tor", formada por cuatro soportes con cilindro.

Una mandrinadora "Juaristi", husillo principal, c-80 mm, mesa 30 x 1,20, motor principal.

Un taladro cabezal múltiple, "Iba", tipo TMA-75, cabezal "Micront", capacidad 8, taladro hidráulico (grupo).

Un taladro radial "Tago", C-50-MM-Rm máximo 1,60 metros, motor principal 10 CV, mesa especial.

Un taladro radial, "T. Jordá", C-60-MM-R, máximo 1,60 metros, bancada especial, accesorios y cuadro de accionamiento.

Un taladro de columna "Iba", tipo 35, capacidad de broca MM, mesa circular, instalación y acometida.

Una electroesmeril, marca "Jordá", doble cabezal, sobre bastidor metálico "Diam 250".

Una chaflanadora "Pullamax", tipo X-8-37.5, cabezal inclinable, bancada metálica.

Un brazo pescante, "Etme", fuerza 750 kilos, 6,50 metros, soporte fijo a pilar y estructura de perfiles.

Un brazo pescante, "Etme", fuerza 750 kilos, 6,50 metros, soporte fijo a pilar y estructura de perfiles.

Un reloj impresor electrónico, con cuatro casilleros metálicos dobles.

Una refrescadora de agua "Anglo Española", modelo 16, instalación y acometida.

Cuatro mesillas de madera y mostrador angulado de madera control.

Cuatro extintores "Parsi", modelo EP-12, y uno portátil, sobre carro P-50.

Un banco de trabajo para oxicortes.

Una columna soporte grúa bandera, de 750 kilos (construcción propia).

Un taladro "Rotabroch", de base magnética, modelo RD-104.

Una fresa para taladro "Rotabroch", de 18 a 24 milímetros, total seis unidades, de 18, 20 y 24 mm.

Veintiocho cuerpos de andamios pequeños, con tijeras y ruedas inferiores.

Una roedora "Trumf", modelo N801, con cuatro punzones 2730-61.

Granalladora con instalación de once pantallas eléctricas, tipo suspendido, con líneas.

Granalladora diferencia cambio compra máquina.

Una máquina granalladora GE-WRL-1633, número 4566, más instalación.

Un equipo de pintura "Recinsa", 40-1, pistola "Wiva-250", filtro y accesorios.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 655324.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 655778.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 655951.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 666186.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 666231.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 666959.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-47, número 666967.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 666979.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 678692.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 678698.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 678699.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 678726.

Una soldadora general, equipo "Gade", tipo transformador, modelo V-45, número 666973.

Una soldadora general, equipo eléctrico, con accesorios, número 8338.

Una soldadora general, equipo soldadura eléctrica, con accesorios, número 1714.

Una soldadora general, equipo soldadura eléctrica, con accesorios, número 330.

Una soldadora general eléctrica, arcos tipo M-350, con accesorios, número 331.

Una soldadora general, equipo "Safarce", con sus accesorios, número 2950.

Una soldadora general, equipo "Safarce", con sus accesorios, número 3712.

Una soldadora general, equipo soldadura eléctrica, arcos tipo 450, con accesorios 430.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 9900.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 9901.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 5274.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 5449.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 5451.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 5452.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 9910.

Una soldadora general, equipo "Mini-Gar", tipo 200-A, con sus accesorios, número 10581.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 200, con sus accesorios, número 5835.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 200, con sus accesorios, número 5836.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 300-A, con sus accesorios, número 9985.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 300-A, con sus accesorios, número 9986.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350, con sus accesorios, número 2966.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 3026.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 360-A, con sus accesorios, número 3273.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 3769.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 4283.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 4284.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 3272.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 350-A, con sus accesorios, número 3771.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10165.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10162.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20437.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20438.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 9953.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 9954.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10176.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10950.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10952.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 10953.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20375.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20376.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20377.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20378.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20435.

Una soldadora general, equipo "Gar", tipo 400-A, con sus accesorios, número 20436.

Una soldadora general, equipo "Safarce", con sus accesorios, número 3712.

Una soldadora general, equipo "Safarce", con sus accesorios, número 3935.

Una soldadora general, equipo "Ligur", de 130 A, número 432.

Una soldadora general, equipo "Ligur", de 230 A, número 4117.

Una soldadora general, equipo "Ligur", de 330 A, número 5113.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas CO<sub>2</sub>, modelo 401, accesorios.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, modelo 401, accesorios.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, modelo 454, accesorios.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas CO<sub>2</sub>, modelo 454, accesorios.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 632.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 644, modelo 454.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 927, modelo 454.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 945, modelo 454.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 118, modelo 454.

Una soldadora general, equipo "KD", automática bajo atmósfera de gas, número 118, modelo 454.

Una soldadora general, equipo grupo rotativo, modelo 101-RO-2, número 50-19661.

Una soldadora general, equipo grupo rotativo, modelo 101, número 50-19743.

Una soldadora general, equipo grupo rotativo, modelo 101, número 50-19755.

Una soldadora general, equipo grupo rotativo, modelo 101, número 50-20026.

Una soldadora automática, "Lincoln", con generador "Saf 600".

Un equipo soldadura "Tryodin", número 5020-123.

Un equipo soldadura "Tryodin", número 30539.

Ruedas transporte para equipos de soldadura.

Soldadora general, equipo "Gar", tipo RM-500, con sus accesorios, número 48718.

Soldadora general, equipo "Gar", tipo RM-500, con sus accesorios, número 48719.

Soldadora equipo "Lincon", modelo "Idealar", tipo R-55, 250, número de serie 7117.

Soldadora equipo oxicrote, "Pivotomo", modelo F, con accesorios.

Una máquina "Spit", modelo TE-17, con todos sus accesorios.

Una fresa para planear, diámetro 315 mm, con accesorios.

Un aspirador industrial, "Nilfisk", modelo GT-71, para máquina de soldar automática.

Un aspirador industrial, "Nilfisk", modelo GT-71, para máquina de soldar automática.

Una mesa para calentar electrodos.

Un compresor de aire "Worthingot", tipo DA-18.

Un compresor de aire "ABC", monocilíndrico, calderín metálico 300 litros, motor accionamiento.

Un compresor de aire "Victoriano Simón", tipo VS-4, número 9019, motor "Gee", de 75 CV.

Un compresor de aire "Atlas Copco", modelo AR-1, tipo filtro depósito amortiguador.

Una bancada compresor "Atlas Copco", modelo AR-1.

Portería báscula puente "Ariso", 50 toneladas, con impresor plataforma metálica 15 x 3 metros.

Camino grúa pórtico, carriles empotrados, "Curbinsa".

Una báscula metálica "Sorribes", fuerza 500 kilos, modelo 5-8, con accesorios.

Un cortacésped "Sumbean", motor a gasolina, de 3 HP.

Un cuadro eléctrico para montaje, con sus accesorios.

Almacén instalación bancos soporte para repuestos.

Ranuras cuatro ruedas.

Un taladro "AEG", tipo BU-32.

Una desbarbadora angular, "Uryu", neumática.

Una rectificadora-desbarbadora de interiores, "Uryu", modelo UG-25 NA.

Una rectificadora-desbarbadora de interiores, "Uryu", modelo UG-25 NA.

Una desbarbadora neumática, "Bosch", modelo 7366.102.

Una desbarbadora neumática, "Bosch", modelo 7356.102.

Una desbarbadora neumática, "Bosch", modelo 7356.102.

Un martillo "Uryu", modelo AA-R, dos cinceles 921-231.

Un taladro portátil, "AEG", modelo BV-32.

Una máquina de cortar césped, "Maccaini 242", número 802.772, ancho corte 40 centímetros, motor explosión.

Una desbarbadora "Perles", modelo WSW-598, a 220 V, número serie 810026.

Una desbarbadora "Perles", modelo WSW-598, a 220 V, número serie 810022.

Una desbarbadora "Perles", modelo WSW-598, a 220 V, número serie 618062.

Una desbarbadora "Perles", modelo WSW-598, a 220 V, número serie 810013.

Una rectificadora-desbarbadora de interiores, UG-25-NA, "Uryu".

Una soldadora autógena sobre carro y sus accesorios, exterior.

Seis pilares para nuevo puente-grúa, altura 7,5 metros, perfiles laminados, zócalos y cimientos.

Cuatro bancadas container, para chapas del parque de materiales.

Un taladro mecánico de columna, "Ibarria", modelo 50-CA, capacidad de broca 50 mm, e instalación.

Una laminadora longitud máxima trabajo 450, motor acoplado 3 CV, instalación.

Un torno paralelo, bancada primitiva, "Nervión", modelo 315, Edep. 2000.

Una rectificadora de disco, "Kaltenblanch", tipo SM-1250, motores de 1,5 e instalación.

Un compresor portátil, "Airco", un cilindro, motor 1 CV, con calderín e instalación.

Una electroesmeril con doble cabezal sobre bastidor metálico, 200 mm y motor 0,50 CV.

Una soldadora autógena sobre carro, con accesorios.

Mantenimiento mecánico verificación.

Mantenimiento mecánico herramientas.

Una desbarbadora "Scitilla", portátil, 300 W, 200 V y 26.000 r.p.m.

Mantenimiento mecánico cerramiento vallado metálico con rejilla.

Una sierra calar "Makita", tipo 4300-BA.

Dos aparatos "Tractel", tipo T-7, con accesorios.

Una punzonadora portátil, "Selfer", modelo A-11-1624, con equipo de punzones 16, 18 y 20.

Un taladro eléctrico, marca "Bosch", CS-3-600.

Herramienta, dos moladoras angulares, "Bosch", modelo 1331.

Un taladro sobremesa, "Rochester", modelo RCT-16-A, capacidad MM, motor accionamiento.

Una máquina atornilladora, "Bosch".

Una amoladora angular, "Uryu", neumática, número 514979.

Una amoladora angular, "Uryu", tipo neumática, número 514939.

Una amoladora angular, "Uryu", tipo neumática, número 514885.

Una amoladora angular, "Uryu", tipo neumática, número 514931.

Cinco grupos purificadores y lubricadores, con sus accesorios.

Una desbarbadora eléctrica "Perles", modelo WSW-598.

Un torno paralelo "Comesá DEP", 1500 milímetros, motor acoplado 1,50 CV, instalación y acometida.

Un torno eléctrico, construcción propia, cámara metálica con resistencia.

Un taladro eléctrico, "Casals", con bastidor de apoyo, una lijadora portátil.

Una lijadora portátil.

Su mantenimiento eléctrico.

Herramientas propias de las dependencias, cuadro eléctrico de comprobación.

Dos motores eléctricos "AEG", P 5,5 CV, motor similar 9 HP.

Vallado metálico con rejilla lateral, mediano.

Un multímetro.

Un polispasto sin instalar, para puentes-grúas, fuerza 10 toneladas.

Una carretilla "Caterpillar", modelo V-60, con sus accesorios.

Una carretilla "Caterpillar", modelo V-60, con sus accesorios.

Granallado puente-grúa, tipo monorraíl, polispasto, luz 15, camino de rodadura 180 metros.

Granallado grúa-pórtico, monorraíl, terminación grúa.

Granallado puente-grúa en periodo de construcción.

Tres punzones de matricería, tres placas desgaste.

Dos aprietatuercas "Bosch", número 1430.

Un taladro eléctrico "AEG", modelo EH-32, número 302280.

Tres trácteles T-7-A, de 20 MCU.

Maquinaria en conjunto y transporte interior, útiles y herramientas, valor tasación: 20.333.000 pesetas.

Tipo de subasta: 13.555.334 pesetas.

#### Lote 2.º

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 26-GT.

Una máquina de escribir eléctrica, "Hispano Olivetti", Tekme-3.

Cinco trinchantes formica, dos cuerpos.

Dos estanterías formica, dos cuerpos.

Nueve sillas tapizadas.

Cinco mesas escritorio.

Un armario ropero.

Dos mesas escritorio.

Una mesita máquina de escribir.

Un mostrador formica, tres cuerpos.

Una mesa reunión.

Seis sillas tapizadas.

Dos sillas metálicas, tapizadas.

Ocho mesitas auxiliares máquina de escribir.

Cinco ficheros carros basculante.

Tres butacas giratorias.

Dos sofás tapizados tres plazas.

Cuatro sillones tapizados a juego.

Dos mesas centro.

#### Gerencia

Tres sillas.

Un sofá.

Una mesa centro.

Dos sillones.

#### Juntas

Un armario archivador.

Una mesa de juntas para doce personas, con cuatro pies metálicos y doce sillas giratorias.

Un frigorífico termofrígido, con mueble bar y tres cuadros.

#### Secretaría

Una mesa escritorio.

Dos sillas.

Dos butacas tapizadas.

Una butaca tapizada giratoria.

Un ordenador metálico, con cuatro cajones.

#### Compras

Una mesa escritorio, con dos hileras de cajones.

Dos sillones tapizados.

Un estante formica dos cuerpos.

Un fichero formica basculante.

Una calculadora electrónica, "Canola", modelo L-1215.

#### Mobiliario

Una mesa escritorio.

Tres mesillas auxiliares formica.

Una mesa escritorio.

Dos armarios ropero formica.

Una silla tapizada giratoria.

Una silla tapizada.

Una silla metálica, tapizada.

Dos estantes formica, dos cuerpos.

Un trinchante.

Una calculadora eléctrica, "Hispano Olivetti-Logos 59".

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM", con tres modelos de letras.

#### Dirección comercial

Una mesa de despacho formica, irregular.

Un sillón tapizado giratorio, con ruedas.

Dos butacas tapizadas.

Un armario archivo metálico, dos cuerpos.

Una mesita auxiliar teléfono.

Un estante formica, de dos cuerpos.

Una calculadora eléctrica de bolsillo, "Sanyo", modelo CX-8190, con alimentador.

#### Sala visitas

Un sofá tapizado, tres plazas.

Dos sillones tapizados a juego.

Dos ceniceros metal.

Un equipo télex "Sagem", con su instalación.

Un teletipo intercomunicación Alcañiz-Zaragoza, con su instalación.

Un reloj impresor eléctrico, "Solarium-Udime", con dos ficheros tarjeteros dobles de veinticinco fichas.

#### Mobiliario

Una mesa escritorio, con una hilera de cajones.

Una silla tapizada.

Dieciocho mamparas cortinas y decoración.

Un aspirador eléctrico, marca "Electrolux", sobre ruedas, con sus accesorios.

Una lavadora de alfombras, "Hoover", modelo 5465, a 220 V.

#### Sala de visitas

Un marco con cuadro.

#### Administración

Una calculadora eléctrica, "H. Olivetti", modelo 43-PD.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo 43-PD.

Una calculadora electrónica impresora, "H. Olivetti", modelo Logos 43-PD.

Una calculadora electrónica, "Swarp Elsi Mate", EL-308.

Un discriminador de llamadas.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-49, número 112064.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-49, número E112116.

Una calculadora electrónica, "Canon", modelo P-32-D, número 807132.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-43-PD, núm. 8257149.

Un tablero para oficina.

Un planing mural, metálico, de 2.000 x 1.600 mm.

Un armario "Menmc", color beige, de 188 x 93 cm.

Una máquina de escribir eléctrica, "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 92-C.

Una mesa escritorio.

Tres butacas tapizadas.

Dos butacas tapizadas.

Tres sillas tapizadas.

Cuatro tableros dibujo, "Laster Tanag", con tecnógrafo marca "Certer", y lámpara flexo.

Once mesas escritorio formica, con una hilera de cajones.

Cinco mesitas auxiliares formica.

Siete sillas tapizadas giratorias.

Un armario estante, con cajones interiores de formica.

Un armario doble de formica.

Una mesa reunión formica, bastidor metálico.

Una estantería de formica, de tres cuerpos.

Un fichero de formica con ruedas.

Tres tableros de dibujo, con tecnógrafo "Certex".

Tres sillones tapizados, metálicos.

Dos trinchantes de formica.

Un armario ropero de formica.

Un archivo con puertas correderas, de formica.

Una calculadora "H. Olivetti", con equipo electrónico, modelo Programa 101.

Una calculadora electrónica, "Canola", modelo 1210.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-59.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-245.

Una calculadora electrónica de bolsillo, "Sanyo", modelo CX 8190.

Dos archivos para planos, con seis bandejas, de 1,40 x 1.

Un archivo para planos, con nueve bandejas, de 1,40 x 1.

Un estante metálico de cinco cuerpos, con seis bandejas.

Una escalera tubular, metálica.

Una estufa eléctrica.

Un tablero madera con caballete.

Una fotocopiadora "Rone-Combi", modelo 271, capacidad 1,25 m, con siete lámparas.

Un archivo metálico, batería de 3,27 x 2 x 2 metros cuadrados, de dos cuerpos sencillos y dos dobles.

#### Archivo

Una estantería metálica, de cuatro cuerpos y cinco bandejas.

Una estantería metálica, de cinco cuerpos y cinco bandejas.

Una estantería metálica, de dos cuerpos y cinco bandejas.

Dos estanterías metálicas, de un cuerpo.

Una taquilla metálica, de dos cuerpos.

Una mesa auxiliar de madera, bastidor metálico.

Un archivo planos, de madera.

Un tablero dibujo sencillo.

Dos bancos pupitre.

Dos estanterías metálicas 4-2.

Una multicopista eléctrica, "Gestetatner", modelo 320, sobre mesilla metálica.

Una calculadora electrónica, "Canon", modelo 1-1630.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, modelo 715.

Un archivador y dos tecnógrafos. Programas.

Modificación procesos nóminas, programa para P-320. Apertura fichero operarios.

Una calculadora electrónica, "Texas Instrument".

Tres máquinas de calcular, electrónicas.

Dos calculadoras electrónicas, "Casio", tipo FX-39.

Un cronómetro "Heuer", ref. 4082241. Contador "Heuer".

Una fotocopiadora "Canon", modelo MP-2000, número 82512428.

Dos tableros de dibujo.

Dos mesas de escritorio.

Una butaca tapizada.

Tres sillas tapizadas.

Un planing metálico.

Un estante metálico, de dos cuerpos.

Una mesa pupitre, con caballete.

Dos botiquines metálicos.

Una estufa eléctrica.

Una mesa escritorio, formica.

Una mesa escritorio, con bastidor metálico.

Una silla tapizada, giratoria, con ruedas.

Una silla tapizada, metálica.

Una silla semimetálica.

Una estufa eléctrica, "Foix".

Un radiador eléctrico, "Caimun".

Un estante metálico, con cinco bandejas.

Cuatro cronómetros "Hauer".

Una calculadora electrónica, de bolsillo, "Casio", modelo Personal Mini.

Una calculadora electrónica, de bolsillo, "Casio", modelo Personal Mini.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Divisuma GT-24.

Una mesa de escritorio, de formica.

Dos mesas escritorio, de madera.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas.

Dos tableros dibujo, con tecnógrafo.

Una estantería metálica, de dos cuerpos y siete bandejas.

Una estantería formica, de cuatro cuerpos.

Dos radiadores eléctricos, marca "Caimo".

Una calculadora electrónica, "Canola", modelo L-1210.

Un archivo metálico, con cuatro cajones, y dos mesitas metálicas auxiliares.

Un ventilador sobremesa.

Dos mesas escritorio, de madera.

Dos radiadores eléctricos, marca "Gaymu".

Un archivo con cuatro cajones.

Un mostrador de madera, con cuatro cajones.

Una calculadora electrónica, "H. Olivetti", modelo Logos-250.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", modelo Tekne 3.

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", modelo Estudio 44.

#### Aseo

Una mesa centro acristalada.

Un espejo de aseo y material auxiliar.

#### Taller

Dos mesas escritorio, formica.

Tres sillas tapizadas.

Dos estantes metálicos, con tres bandejas.

Un archivador con diversos cajones.

Un radiador eléctrico, "Gaymu".

Una lámpara de sobremesa.

#### Comedor

Once mesas formica, bastidor metálico.

Cuarenta y dos sillas semimetálicas y pizarra mural.

Un calentaplato puerta corredera, con tres departamentos interiores, instalación y acometida.

Un frigorífico "Balay".

#### Médico

Una mesa escritorio, formica.

Una mesa auxiliar, formica.

Una lámpara flexo.

Tres sillas metálicas.

Un archivador con cuatro cajones.

Una camilla metálica, acolchada.

Un bastidor tallmetro.

Un armario vestuario.

Una mesita con cristal.

Un ventilador.

Una estufa eléctrica, "Foix".

Un medidor de fuerza, "Icherena".

Un audiómetro "Heine".

Un espirómetro, "DRP".

Un banco de madera.

Un radiador eléctrico, "Gaymu", y accesorios diversos.

#### Taller

Treinta y un grupos de taquillas de metal, de cuatro cuerpos. Cinco grupos similares, de dos cuerpos.

Ocho bancos de madera, espejos y accesorios diversos.

Un calentador eléctrico, marca "Orbegozo", C1-50, con su instalación.

Administración

Dos extintores mural, "Parsi", modelo EP-12, espejos y accesorios.

#### Oficina técnica

Espejos y accesorios diversos.

Tres taquillas metálicas, de cuatro cuerpos.

Un banco de madera.

Una silla semimetálica.

Un radiador eléctrico, "Gaymu".

#### Médico

Una mesa de reconocimiento R-4 y material diverso auxiliar.

Un equipo de rayos X, modelo Portiscop-20, con sus accesorios.

#### Portería

Una mesa escritorio.

Tres sillas de madera.

Dos persianas graduables.

Dos estufas eléctricas.

#### Laboratorio

Dos mesas escritorio.

Cuatro sillas.

Una lámpara flexo.

Cuatro repisas formica, mural.

Un radiador "Gaymu".

Dos mostradores formica.

Un carro especial transporte, de dos ruedas.

Un extractor mural.

Una balanza sensibilidad dos platillos.

Una balanza similar, con caja acristalada.

Un elcometer, modelo inspector.

Un nivel, "Marquer Site".

Un equipo "Theo", 20 amperios, "Carlzetts", con trípode.

Un depósito sales para revelado, con accesorios.

Un extractor mural, con acometida.  
 Dieciséis mesitas metálicas, tipo industrial.  
 Quince pantallas metálicas, separación 1,20 x 1,20.  
 Dos carretillas metálicas, de una rueda.  
 Cuatro mesitas y cuatro cajones metálicos.  
 Un laboratorio durómetro "Crysa", modelo 4, con sus accesorios.  
 Un equipo ultrasonido "Krautkramer", tipo Usip-10, con sus accesorios.  
 Un equipo rayos X, mando a distancia, 120 KV bastidor.  
 Una calculadora electrónica, portátil, marca "Casio", mini.  
 Una calculadora electrónica, portátil, "Casio" mini.  
 Un medidor de espesores, "Neutrex", modelo Positest.  
 Dos juegos de penetrómetros.  
 Accesorios generales puente-grúa.  
 Máquinas técnicas de oficina, material oficina y muebles, con tasación de 4.273.435 pesetas.  
 Tipo de subasta: 2.848.958 pesetas.

**Lote 3.º****Administración**

Alumbrado instalación de sesenta y ocho fluorescentes de 40 W y tres similares de 20 W, con línea.  
 Alumbrado instalación de sesenta y ocho fluorescentes de 40 W y cuatro similares con línea.  
 Catorce fluorescentes, 40 W y 1 de 20 W, con línea.  
 Trece fluorescentes, 40 W y 3 similares de 20 W, con línea.  
 Seis fluorescentes, 40 W, con línea.  
 Seis fluorescentes, 40 W, con línea.  
 Dieciocho fluorescentes, 40 W y línea.  
 Ocho fluorescentes, 40 W, con línea.  
 Seis fluorescentes, 40 W, con línea.  
 Cincuenta y ocho fluorescentes, 40 W, con línea.

**Sala copias**

Dos pantallas de un fluorescente, de 40 W, con línea.  
 Seis fluorescentes, 40 W, con línea.  
 Quince pantallas de 3 x 40 W, instalación líneas.  
 Circuito aire acondicionado, sección de oficina técnica, con rejillas retornos y aparrillaje.  
 Instalación eléctrica de oficina técnica.  
 Dos pantallas de doble fluorescente, 40 W, con líneas.  
 Dos pantallas de doble fluorescente, 40 W, con líneas.

**Taller**

Acondicionador de aire, tipo ventana, "Eurofil", instalación y acometida.  
 Una pantalla de doble fluorescente, 40 W, con línea.  
 Un acondicionador de aire, tipo ventana, "Eurofil", instalación y acometida.  
 Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, y una pantalla de 15 W fluorescente.  
 Instalación de una pantalla de doble fluorescente, 40 W, con líneas.

**Dirección**

Acondicionador de aire, tipo ventana, "Eurofil", instalación y acometida.  
 Cuatro fluorescentes de 20 W, instalación de diez plafones con difusor y líneas.  
 Una pantalla de un fluorescente, 40 W, lámpara señalizadora.

Doce pantallas de un fluorescente, 40 W y línea.

Dos pantallas de un fluorescente, 40 W y línea.

Una pantalla y un fluorescente 40 W-1 y pantalla similar 20 W2.

Una pantalla de un fluorescente 40 W-1 y pantalla similar 20 W-1.

Una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Cuarenta pantallas y dieciocho focos laterales, con línea.

Dieciocho pantallas centrales, de aluminio, tres focos laterales.

Instalación eléctrica, subestación transformador "Diessa", modelo DM250-20, número 1475-p-250, con baño de aceite.

Instalación eléctrica, subestación transformador "Diessa", modelo DH-250-20, número 4691-P-250, baño de aceite.

Un poste de hormigón armado con juego de fusibles y seccionadores conexión.

Instalación eléctrica, repuestos juego de fusibles, aproximadamente 20 KW.

Instalación eléctrica. Cuadro general.

Instalación eléctrica. Condensadores.

Instalación eléctrica. Línea distribución.

Instalación aire acondicionado, con instalación de una pantalla de un fluorescente, de 20 W.

Instalación aire acondicionado, planta baja. Equipo "Tranrw", modelo Suw, con conductor a comedor y oficina administrativa.

Instalación aire acondicionado, una pantalla de fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación aire acondicionado, planta primera.

Instalación calefacción, alumbrado instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación calefacción caldera.

Instalación calefacción bomba rotativa, "Verta", C-1000 L. A., 40 W, motor 0,75 CV a 1.400 r. p. m.

Instalación calefacción bomba rotativa, "Verta", C-5000 L. A., 15 W, motor 0,75 CV accionamiento.

Portería

Alumbrado de una pantalla de un fluorescente, 60 W y línea.

Instalación de una lámpara con pantalla de aluminio y línea.

Exteriores

Alumbrado instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, quince pantallas con bastidor.

Veintidós pantallas de aluminio, con líneas.

Instalación agua bomba turbinas múltiples, motor de 2,5 CV.

Instalación agua bomba, una bomba rotativa, motor de 1 CV y un depósito metálico.

Instalación agua bomba portátil, servicio general, motor 0,75 CV.

Instalación agua circuitos.

Tendido de circuitos por aire comprimido y conecionado general.

Instalación de butano.

Instalación general de energía, circuito gas propano.

Instalación para gases inflamables, cimentación y acometida.

Alumbrado de estación de gases y tendido de líneas.

Instalación de gases con tendido general.

Instalación de telefonía.

Una sirena marca "Aguila".

Instalación telefónica y redes de distribución.

Instalación de dos pantallas de cuatro fluorescentes, de 20 W, con línea.

Instalación de una pantalla de doble fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, de 40 W.

Una grúa "Pórtico", longitud 95 m, carriles empotrados.

Una grúa "Pórtico", longitud 95 m, carriles empotrados.

Un puente-grúa, nave 1.ª, carro "Etme", F-5, luz 25 m, bastidor tubular, motores accionadores.

Un puente-grúa "Carri Erme" F-5, luz 25 m, bastidor tubular, motores accionadores.

Un puente-grúa, nave 1.ª, carro "Etme", F-5, luz 25 m, bastidor tubular, motores accionadores.

Un puente-grúa, nave 1.ª, montante cabina, motores acoplados, mando desde el suelo.

Un puente-grúa, nave 1.ª, "Florencio Gómez", F-10, luz 25 m, doble montante, motores acoplados.

Un camino rodadura, nave 1.ª, para puente grúa con carril superior y jácena de apoyo.

Un puente-grúa, nave 2.ª, "Tibsa F-5", luz 20 m, bastidor tubular, motores accionamiento.

Un puente-grúa, nave 2.ª, "Tibsa F-5", luz 30 m, bastidor tubular, motores accionamiento.

Puente-grúa, nave 2.ª, "Florencio Gómez", F-10, luz 20 m, doble montante, motores acoplados.

Camino de rodadura, nave 2.ª, puente grúa jácena corrida carril 50 altura 85 m.

Un puente-grúa, nave 3.ª, carril ETM F-10, luz 20, doble montante, con barandilla superior.

Un puente-grúa, nave 3.ª, "Tibsa F-5", TM, luz 20, doble montante, motores acoplados.

Puente grúa, nave 3.ª, estructura metálica, para puente grúa longitud nave 120 m.

Equipo de elevación y traslación eléctrica para grúas puente tipo pórtico.

Dos mantenimientos eléctricos.

Instalación fabril, valorada en 24.149.000 pesetas.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

Instalación de una pantalla de un fluorescente, 40 W, con línea.

se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles a la de la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a 26 de marzo de 1984. — El Recaudador, José Blesa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.042

#### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 477 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Fernando Ortiz de Lanzagorta Galindo y doña Nuria Vivet Vidal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los que aparecen en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 de diciembre pasado, al número 12.807; tasados en 168.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.251

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.924-A de 1983, seguido a instancia de don Angel Gimeno López, representado por la Procuradora señora Omella, contra doña Carmen Ballester Ballester, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será con el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina registradora, marca "Ricma", modelo C-1000-GG, número 311742; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — Ante mí: El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 4.263

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 263 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Rafael Peña Pla, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca "Fagor", modelo F-70-P; tasada en 16.000 pesetas.

2. Un lavavajillas marca "Fagor", modelo VI-7201; tasado en 18.000.

3. Un frigorífico marca "Odag", modelo 263; tasado en 9.000.

4. Un televisor marca "Elbe", de 20 pulgadas, tasado en 8.000.

5. Un sofá tipo rinconera, de cinco plazas, marca "Jmaga"; tasado en 20.000.

Total, 71.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de abril, a las diez horas previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.416

### COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON DE HUESCA

En cumplimiento del artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 11, a las nueve horas en primera convocatoria, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria (sita en calle Santo Ángel de la Guarda, sin número, de Huesca), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Examen de la propuesta de tarifas de riego de 1984 y acuerdos que procedan sobre sus repartos.

3. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general.

4. Liquidación del ejercicio económico de 1983, informe de los censores de cuentas y aprobación, si procede, del mismo.

5. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

6. Propositiones, ruegos y preguntas.

Caso de no asistir mayoría absoluta de todos los votos computados en la forma establecida en el artículo 58 de las Ordenanzas se celebrará en segunda convocatoria a las diez horas, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de participantes que concurran.

Huesca, 29 de marzo de 1984. — El Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, José-Luis Romeo Martínez.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.